

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:15/11/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300520180038300	Ejecutivo Singular	ALVARO GERMAN HINCAPIE MARTINEZ	GRUPO PRIVALNI SAS	Auto decide sobre terminación OBS. NEGAR la objeción propuesta por la parte demandante, en contra de la liquidación de crédito aportada al proceso por la parte demandada, de conformidad a lo señalado previamente en esta providencia. APROBAR parcialmente liquidación del crédito presentada por la parte demandada con relación a los capitales de los pagarés 3 y 4, es decir la suma de \$245.096.368. MODIFICAR OFICIOSAMENTE de forma parcial la liquidación del crédito presentada por la parte demandada respecto al capital del pagaré No. 2 de la forma indicada en precedencia. DECRETAR la terminación del presente proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. por pago total de la obligación, considerando que con los depósitos consignados por el ejecutado se cubre el total de la obligación a abril 07 de 2022 y las costas procesales. ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se sirva fraccionar el título 469030002765341. CANCELAR todas las medidas	08/11/2022		1
76001310301020170031200	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	GEOVANNA ISABEL CUESTA CUERO	Auto decide sobre recurso OBS. REPONER PARA REVOCAR el numeral segundo del Auto No. 1604 de 28 de septiembre de 2022, atendiendo lo expuesto en precedencia. Ordenar a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de depósitos judiciales por valor de \$27.110.000,00 a favor de la adjudicataria TATIANA EUGENIA VALDERRUTEN RENGIFO identificada con cédula de ciudadanía 66.920.095, como devolución de los dineros pagados por concepto de bodegaje e impuesto vehicular.	10/11/2022		1
76001310301020170031200	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	GEOVANNA ISABEL CUESTA CUERO	Auto decide sobre recurso OBS. REPONER PARA REVOCAR el numeral SEPTIMO del auto No.1097 del 129 de junio de 2022, mediante el cual se le ordenó el pago por el concepto de arancel judicial, dispuesto en la Ley 1394 de 2010, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.	10/11/2022		1
76001310301420180001100	Ejecutivo con Título Hipotecario	B.B.V.A COLOMBIA S.A	OLGA CASTRO IDROBO	Auto decide sobre avalúo OBS. CORRER traslado por el término de diez (10) días, de los avalúos catastrales de los predios que a continuación se pasan a distinguir: 370 - 832094 y 370 - 838180. AGREGAR sin consideración alguna la respuesta emitida en virtud de nuestro oficio No. 1509 de julio 12 de 2022, por el	10/11/2022		1

				Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali - Subdirección de Catastro, conforme lo anotado en precedencia. OFICIAR al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali, informándole que, su solicitud de embargo de los derechos litigiosos correspondientes a INMOBILIARIA & INVERSIONES PORTAL HOUSE - CAR S.A.S, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA debido a que esa persona jurídica al momento de comunicarse dicha medida, no figuraba como parte dentro del proceso debido a que a por auto No. 2277 de 27 de noviembre de 2020, este despacho aceptó la cesión de crédito realizada entre INMOBILIARIA & INVERSIONES PORTAL HOUSE - CAR S.A.S a favor de DANIEL DAVID SÁNCHEZ CARABALÍ			
76001310301520080039500	Ejecutivo Singular	Sucesoras Procesales LUZ CARMENZA DE FATIMA JIMENEZ Y OTRAS	EDUARDO OCHOA CUCALON	Auto decide sobre terminación OBS. ORDENAR la notificación por aviso a la cónyuge o compañera permanente, a los herederos Margarita Rosa Ochoa Reyes y Eduardo Ochoa Reyes, al albacea con tenencia de bienes, o al curador de la herencia yacente, quienes deberán comparecer al proceso dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, vencidos los cuales o antes cuando concurren o designen nuevo apoderado, se reanudará el proceso. DIFERIR la decisión sobre la terminación del presente proceso, hasta tanto se cumpla el término previsto en el numeral anterior, conforme lo expuesto en precedencia. RECHAZAR de plano el incidente de regulación de honorarios elevado por el apoderado del demandado Eduardo Ochoa Cucalón (q.e.p.d), de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente providencia.	10/11/2022		1

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 15/11/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)